



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UM.DGICP./001.77/2024

San Salvador, 18 de marzo de 2024

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 9612-SV, suscrito con el BIRF.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:38

Recibido en: 22 MAR 2024

Por: _____

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y el Contrato de Préstamo No. 9612-SV, suscrito el 18 de enero de 2024 por la Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el 27 de febrero de 2024, por el suscrito, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00), para financiar el "Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador".

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo No.931 de fecha 9 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 442 del 12 de enero de 2024, del cual anexo copia.

Se adjunta el Contrato de Préstamo No. 9612-SV firmado en inglés y Condiciones Generales en inglés y traducciones al castellano de los mismos, para su publicación.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____




Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 931 de fecha 9 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 442, del 12 de enero del mismo año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00), para financiar el "Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador".
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 27 de febrero de 2024, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 931 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. 9612-SV, suscrito el 18 de enero de 2024 por la Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el 27 de febrero de 2024 por el Ministro de Hacienda, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00), para financiar el "Proyecto Promoviendo Oportunidades de Empleo y Desarrollo de Habilidades en El Salvador".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ...